



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0233
RADICADO N° 2018-00343-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora MARÍA AMPARO GÓMEZ GARCÍA contra la sociedad C. I. INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, representada legalmente por el liquidador Adrián Osorio Lopera, o por quien haga sus veces, se allegó escrito, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

En el anterior escrito, el apoderado judicial de la demandante solicita declarar la terminación de esta acción, en virtud al acuerdo celebrado ante la Superintendencia de Sociedades, satisfecha a la fecha y sin más rubros pendientes por cancelar, se ACCEDE A LO PEDIDO, pues el pago es un modo de extinguir las obligaciones, según los arts, 1.625 y ss. del Código Civil ordenándose el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO, por pago total de las pretensiones, como modo de extinguir las obligaciones.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 065 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

